



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA HOGARES
JUNAEB, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87

Copiapó, 24 de marzo 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N° RA 173/236/2019 de fecha 13/06/19 de JUNAEB, que nombra a doña Claudia Alvayai Rojas como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Atacama, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares JUNAEB;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

3.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, establece que aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria tendrán la facultad de asignar el beneficio a quienes no han podido acceder a éste durante el proceso de asignación regular. Esta modalidad de asignación tendrá el carácter de excepcional y deberá ser debidamente fundamentada;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la normativa del Programa, y en el marco de los procesos de asignación de beneficios para este año 2020, esta

Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa Hogares JUNAEB referida a las situaciones especiales que contempla el Manual de Procedimientos correspondiente;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 01 formulario de postulación y renovación rezagados al Sistema Informático habilitado para estos efectos, respecto de los cuales la Unidad de Becas Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- a. Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco de la ejecución del Programa Hogares JUNAEB para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2020 a un total de 1 estudiante, que a continuación se individualiza:

NIVEL	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD
Básica-Media	Postulante			CORTES	ESPINOZA	FRANCISCA JAVIERA	HOGAR FEMENINO COPIAPO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,


CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC/all

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6040-2020/mav